



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

TRANQUERO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 550

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCIÓNES ARCHIVO
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1972

Viernes 14 de abril

Número 87

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Patrimonio del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Burgos, con destino a la instalación de los Servicios de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, comprendidos en el número dos del artículo 28 del Decreto 2624/71, de 5 de noviembre, en Burgos.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Burgos, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 30 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Burgos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio, será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 1 de abril de 1972.—El Director General, (ilegible).
2.271.—217,00

Providencias Judiciales

Burgos

D. Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 24 de marzo de 1972.—Vistos por el Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, la Entidad Mercantil Casa Vicán, S. C., de Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobc de Guzmán Ayllón, y defendida por el Letrado don Miguel Angel Manzano Gómez, y de otra, como demandado, don José Miguel Escudero Miguel, mayor de edad, industrial, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias no constan, sobre reclamación de cantidad, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos.

Resultando:.....

Considerando:.....

Fallo: Que, debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del demandado,

don José Miguel Escudero Mínguez, mayor de edad, industrial, vecino que fue de esta ciudad, hoy, en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias no constan, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante, Entidad Mercantil Casa Vicán, S. C., de Burgos, de la cantidad de catorce mil ciento ocho pesetas de principal reclamado, intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual, a partir de las fechas de los protestos gastos de éstos, en cuantía de ochocientos noventa y dos pesetas, y las costas causadas y que se causen, que preceptivamente, se imponen al demandado. Dada su rebeldía, notifíquesele esta sentencia en estrados del Juzgado y, personalmente, si así lo solicita la parte actora, en término de quinto día, haciéndolo por edictos, en otro caso, en la forma dispuesta en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Azpeurrutia.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que lo suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—Joaquín Juárez. Rubricado.

Para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, para su notificación en forma legal al demandado don José Miguel Escudero Mínguez, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Burgos, a 3 de abril de 1972.—El Secretario, Joa-

quín Juárez.—V.º B.º—El Magistrado-Juez accidental, (ilegible).

2.202.—466.00

Cédulas de notificación

El Ilmo. Sr. D. José M.º Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en las diligencias preparatorias número 117 de 1970, por imprudencia, contra Guillermino Augusto Machado Pinto, de 25 años, casado, obrero, domiciliado en Lyon (Francia), 187, Avenue Charles de Gaulle, 64, Tassin la Demi-Lune, ha acordado se notifique a dicho penado, que la pena de privación del permiso de conducir la dejará extinguida el día 13 de noviembre del corriente año 1972.

Y para que conste y sirva la presente de notificación en forma a dicho penado, mediante su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, la expido en Burgos, a 28 de marzo de 1972.—El Secretario, (ilegible).

El Ilmo. Sr. D. José M.º Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en las diligencias núm. 213 de 1970, por imprudencia, contra Etienne Charles Moreau, de 66 años, casado natural de Rolea (Argelia), y vecino de Gramat (Francia), clínica Saint Jean, ha acordado se notifique por medio de la presente a dicho penado, que la tasación de costas practicada en expresadas diligencias, asciende a la suma de 3.589 pesetas.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a dicho penado, quien podrá recurrir contra la misma, en el término de tres días, expido la presente en Burgos, a 28 de marzo de 1972.—El Secretario, (ilegible).

D. Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, accidentalmente Juez de Instrucción núm. 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Rafael García Nie-

to, de 54 años, casado, carnicero, hijo de Juan y Francisca, natural de Guayaquil (Ecuador), y vecino de Bilbao, calle Iturburu, número 17, 1.º, centro, y actualmente en ignorado paradero, para notificarle el auto de procesamiento y el de prisión, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 3 de 1972, instruyo por el delito de hurto.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Burgos, 5 de abril de 1972.—El Magistrado, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

Aranda de Duero

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, por providencia del día de la fecha, dictada en las diligencias previas número 251 de 1971, seguidas por accidente de circulación con lesiones y daños, libro la presente con el fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción el propietario del turismo matrícula 4650-UK-75 (F), que el día del accidente, 24 de octubre de 1971, fue depositado en Talleres Izquierdo, del pueblo de Gumtel de Hizán, sin que hasta la fecha haya vuelto a recogerlo, ignorando su nombre y nacionalidad, así como su residencia actual, con el fin de ser oído en dichas diligencias y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que tenga lugar la citación acordada, libro la presente en Aranda de Duero, a 27 de marzo de 1972.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Lerma

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 9-72, por imprudencia, contra Timoteo Calvo Izquierdo, por la presente se hace saber al perjudicado Marcel Pierre Robel, de 31 años, con domicilio en Francia, que por sentencia de 20 de marzo actual, le ha sido concertada una indemnización de 18.190 pesetas.

Lerma, 29 de marzo de 1972.—El Secretario, María Luisa Gómez.

Madrid

D. Juan Calvente Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número veintiocho de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 447/70, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Renault Financiamientos S.A. contra don José L. Calvo Camarero, en reclamación de cantidad y en los cuales por providencia del día de hoy he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, del siguiente:

Un automovil marca Renault, modelo R-4, tipo furgonea, matrícula BU-32.140.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta Capital, y el de igual clase de Burgos, que por turno correspondía, se ha señalado el día 30 de mayo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 41.250 pesetas, no admintiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y la de Burgos, expido el presente en Madrid, a 25 de marzo de 1972.—El Magistrado, Juan Calvente Pérez.—El Secretario, (ilegible)

2.172.—209.00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen

y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Juan Andrés Martínez Plaza, cuyo último domicilio lo tuvo en Peñaranda de Duero, para que comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, diligencias núm. 695 de 1971, por lesiones.

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Jesús Maté Arguello, de 21 años de edad, soltero, hijo de Eugenio y de Rosario, natural de Lanquilla y vecino que fue de Salamanca, calle San Juan de la Fuente, núm. 1, comparecerá ante este Juzgado el día 18 de abril y hora de las once treinta de la mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas número 99 de 1972.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

María del Pilar Molina Guo, nacida en Madrid, el 7 de noviembre de 1939, soltera, peluquera, hija de Guillermo y Francisca, que tuvo su último domicilio en Burgos, calle Almirante Bonifaz y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 4 de mayo próximo, a las diez cuarenta y cinco horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 216 de 1972.

Félix Gallo Herrera.—Los herederos desconocidos del fallecido Félix Gallo Herrera, comparecerán ante este Juzgado el día 20 de abril actual, a las once cuarenta y cinco, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 215 de 1972.

Juzgado Municipal de Miranda de Ebro.

Manuel Brits, de 36 años de edad, casado, yesero y vecino de Francia, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del acto del juicio el día 26 de los corrientes, a las 10,15 horas, juicio de faltas número 57 de 1971.

Anuncios Oficiales

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes

Vista la petición suscrita al efecto por don Ignacio Real de Asúa Arteche, vecino de Las Arenas, Gucho, calle Neguvide número 11, 3.ª, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ámbito de aplicación.—Finca denominada cotos de caza situados en los términos municipales de Santa Gadea del Cid, Portilla y Villanueva Soportilla.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mútuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la

operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicados en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda «Cebos envenenados».

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar a comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial de ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 21 de marzo de 1972.—El Jefe Provincial del Servicio, por autorización, Fernando Luera.—Visto y conforme: El Gobernador Civil accidental, Casto Pérez de Arévalo y Burguete.

2.274.—543,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Silvino Gallo Mata, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a ebanistería en la calle de San Francisco número 153, baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del nú-

mero dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de noviembre de 1971.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde José Peñacoba.

2.148.—172,00

Por don Federico Pascual Santa Cruz, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Sala de Juegos Infantiles, en la calle de San Juan de Ortega, núm. 19, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de marzo de 1972.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, José Peñacoba.

2.108.—178,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por la Comisión Provincial de Urbanismo, reunida el 25 de febrero del corriente año, ha sido aprobado el proyecto de modificación del plan parcial, en manzana sita en la calle Moratín, de esta localidad, que linda norte, calle nueva apertura; sur, calle Moratín; este, Plaza nueva apertura y oeste calle de Travesía de Moratín, lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 35 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1958.

Aranda de Duero, 29 de marzo de 1972.—El Alcalde-Presidente, José Romera.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Formadas por la Administración de Tributos de esta provincia, las matriculas de licencia fiscal del Impuesto Industrial y Trabajo Personal, de este municipio, correspondientes al año actual de 1972, dichos documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por las personas que lo deseen y presentar por escrito contra dichas matriculas las reclamaciones que consideren justas, ya que, transcurrido el plazo indicado, no se admitirá reclamación alguna.

Quintanar de la Sierra, 1 de abril de 1972. — El Alcalde, Teodoro Alonso.

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Efectuada la rectificación del Padrón Municipal de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1971, queda expuesta al público la documentación que comprende dicha rectificación, de conformidad con el artículo 133 del Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales, durante el plazo de quince días, a efectos de examen por los interesados, sobre inclusión, exclusión o clasificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Valdelaguna, 30 de marzo de 1972.—El Alcalde, Martín Salas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de: Villahoz, Tordómar, Santa Cecilia y Torrepadre.

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto el mencionado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 25 de junio de 1955).

Villamayor de Treviño, 4 de abril de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

En el alistamiento formado por la Junta municipal de Reclutamiento, figuran incluidos conforme al apartado A del artículo 51, del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar los mozos que a continuación se relacionan, cuyo paradero actual, así como el de sus padres, se ignora, a quienes se les cita, por virtud del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial, para efectuar el cierre del alistamiento y clasificación provisional, pues de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Mozo que se cita

José Estrada Fernández, nacido en Población de Arriba, el día 17 de marzo de 1951, hijo de Emeterio y de Teodora.

Valle de Manzanedo, 1 de abril de 1972.—El Alcalde, Eusebio Peña.